

Lima, 09 de Agosto de 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° -2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta S/N, de fecha 19 de junio de 2019, suscrita por el Secretario de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos y el Consejero Presidente del Instituto Electoral Ciudad de México; el Memorando N° 001001-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; así como, el Informe N° 000254-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Carta de vistos, los señores FRANCISCO JAVIER GUERRERO AGUIRRE, Secretario de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (IEAB-OEA), y MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, Consejero Presidente del Instituto Electoral Ciudad de México (IECM), extienden invitación al *Congreso internacional de organismos certificados en normas internacionales de calidad*, a celebrarse el 19 de agosto de 2019 en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Asimismo, los referidos organizadores manifiestan que dicho evento busca que los funcionarios públicos y líderes de organizaciones privadas, con experiencia en las normas de calidad, expongan los beneficios y desafíos que éstas han traído a sus instituciones, así como las buenas prácticas que hayan desarrollado a partir de sus experiencias;

En este contexto, los referidos representantes de la IEAB – OEA y el IECM manifiestan la importancia de contar con la participación del señor MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para participar como ponente, el día 19 de agosto de 2019, en la mesa de análisis "*Elecciones íntegras y de calidad, y su contribución a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU*". Asimismo, precisan que los organizadores del evento asumirán los gastos de traslado, hospedaje y alimentación desde el 18 de agosto (fecha de partida) hasta el 20 de agosto (fecha de retorno) del año en curso;

En relación a lo anterior, mediante Memorando de vistos la Secretaría General de la ONPE señala que a través del Oficio N° 001188-2019-SG/ONPE se comunicó a los organizadores la aceptación del Jefe Nacional (i) a la invitación cursada por el IEAB – OEA y el IECM para participar en calidad de ponente con el tema propuesto, de acuerdo al programa que se adjunta a la invitación;

Dicho evento internacional resulta de interés institucional, toda vez que la ONPE es el organismo constitucional competente en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, asimismo, en atención a que permitirá adquirir conocimientos útiles y beneficiosos para nuestra institución y nuestro país, lo cual coadyuvará al intercambio de experiencias y buscará fortalecer y consolidar nuestro sistema democrático con elecciones íntegras y de calidad,

Por lo anterior, corresponde emitir la autorización de viaje al Jefe Nacional (i) mientras dure la comisión de servicios, así como el encargo dicho Despacho en el



Gerente General (e), en su calidad de máxima autoridad ejecutiva de la entidad, durante su ausencia;

De conformidad con el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, mediante *“el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]”*;

Por su parte, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; asimismo, lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 18 al 20 de agosto de 2019, inclusive, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el viaje, a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto.- Encargar el despacho de la Jefatura Nacional al señor **ELAR JUAN BOLANOS LLANOS**, Gerente General (e) y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, con retención de su encargo y cargo, durante el periodo que dure la comisión de servicios del Jefe Nacional.

Artículo Quinto.- Poner el contenido de la presente Resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.



Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe; así como, en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/pvv

